



2596



DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 18 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las Personas Mayores”**, con el fin de reconocer y llevar a cabo actividades de concienciación, programas educativos y campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los derechos de las personas mayores y los riesgos asociados con la violencia y el maltrato, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La edad a la cual se considera que una persona es mayor ha variado a lo largo de la historia y también cambia según la cultura, la idiosincrasia, el nivel de desarrollo y el tipo de localidad, entre otros múltiples factores estructurales. En el imaginario colectivo la vejez se ha relacionado con muchas otras circunstancias como la falta de salud física y/o mental, la dependencia, la falta de productividad y la vulnerabilidad.

Esta visión, es tan dominante, que recientemente algunos investigadores han concluido que “la vejez ya no llega con la edad sino con la dependencia”. Si bien esta afirmación aligera las connotaciones negativas de haber cumplido sesenta, setenta, ochenta o noventa años y le resta determinación a la edad cronológica, por otra parte, incentiva la asociación de la vejez con atributos negativos, en este caso, con la dependencia.

Y eso, es precisamente lo que un sector de la academia gerontológica global está trabajando por erradicar: la asociación de la vejez con la enfermedad, la dependencia y la vulnerabilidad, pero también, la asociación de la vejez con los conceptos o preceptos de envejecimiento exitoso, activo, productivo, dado que ambos extremos producen estereotipos que no se corresponden con la realidad de todas las personas mayores.



En este sentido somos muchos los que abrazamos el concepto de las múltiples vejezes, variabilidad que incluye mujeres, personas con discapacidad, personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, personas migrantes, personas en situación de pobreza o marginación social, afrodescendientes, personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas sin hogar, personas privadas de libertad, pertenecientes a pueblos tradicionales, pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

En México, el Estado protege los derechos de las personas atendiendo de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. En el caso de las personas mayores, se busca garantizar la calidad de vida en materia de acceso a la salud, a la alimentación, al empleo, a la vivienda, al bienestar emocional y a la seguridad social.

En nuestro país, los derechos de las personas mayores se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual considera parte de este segmento poblacional a todos aquellos individuos que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), uno de los principios más característicos que rigen las acciones del Estado mexicano para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores es el enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva que considera al envejecimiento como un proceso involutivo que ocurre durante toda la vida y que requiere valorar los efectos de las acciones que se realizaron en etapas anteriores de la vida y elaborar alternativas que consideren escenarios futuros para la población.

Las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, el Protocolo de San Salvador; y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Las personas mayores gozan, entre otros, de los siguientes derechos:

- Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación



- Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial.
- Derecho a la salud, alimentación y familia.
- Derecho a la educación.
- Derecho a un trabajo digno y bien remunerado.
- Derecho a la asistencia social.
- Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad.
- Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público.
- Derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte.

El 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 1 de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad (ONU, 1990). Por este motivo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta anualmente indicadores sobre las personas de 60 años y más el porcentaje de población que representan, su estructura por edad y sexo y las condiciones en las que se insertan en el mercado laboral.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que había 17 958 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Esta cifra representa 14 % de la población total del país. En los hombres, este porcentaje es de 13%; en las mujeres, de 15 por ciento. Más de la mitad (56 %) tiene entre 60 y 69 años.

Conforme avanza la edad, este porcentaje disminuye: 30 % corresponde al rango de 70 a 79 años y 14 % a las personas de 80 años y más. Según sexo, el porcentaje es ligeramente más alto para los hombres de 60 a 69 y para las mujeres de 80 años y más.



En México, 70 % de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal. Asimismo, según la Organización de las Naciones Unidas, las personas de edad avanzada suelen trabajar en empleos mal remunerados, viven del apoyo de la familia o sus ingresos se limitan a las pensiones. El INEGI indica que 45 % de las personas adultas mayores que están ocupadas gana hasta un salario mínimo, 22 % obtiene ingresos de más de un salario y hasta dos salarios mínimos y 7 % gana más de dos y hasta tres salarios mínimos. Nótese que 9 % no recibe ingresos.

El porcentaje de mujeres que ganan hasta un salario mínimo es superior al de los hombres (57 % frente a 39 %). En el resto de las categorías, las mujeres se encuentran en desventaja con respecto a los hombres. Solo en el rubro de más de tres y hasta cinco salarios mínimos, el porcentaje es igual.

Por otra parte, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) argumenta que, conforme transcurre el ciclo vital de las personas, aumenta la posibilidad de caer en el empleo informal. En México, 70 % de la población ocupada de 60 años y más tiene un empleo informal, el porcentaje de mujeres que se encuentra en esta situación es mayor que el de los hombres (75 % frente a 68%)

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

La declaración de un día específico para prevenir y erradicar la violencia, abandono y maltrato de las personas mayores en el Estado de Baja California es una medida importante para crear conciencia sobre este problema y promover la protección de los derechos de las personas mayores. Establecer el 18 de noviembre como el “Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las Personas Mayores” puede ser una forma efectiva de destacar la importancia de este tema y de recordar a la sociedad la necesidad de proteger y respetar los derechos de las personas mayores.



Se propone este día, ya que el año 2003 resulta de gran trascendencia en el otorgamiento de apoyo a este sector de la población a nivel nacional, toda vez que ese día se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el actual Presidente de la República estableció por ley el derecho social a una pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años que vivían en la capital del país, cuando este era Jefe de Gobierno, desde ese entonces se ha venido estableciendo a nivel federal y en las entidades estatales emulando este derecho.

La violencia, el abandono y el maltrato hacia las personas mayores son problemas graves que afectan a muchas personas en todo el mundo. Estos actos pueden tener un impacto devastador en la salud física y emocional de las personas mayores, y es fundamental tomar medidas para prevenirlos y abordarlos.

Al declarar un día en particular para esta causa, se pueden llevar a cabo actividades de concienciación, programas educativos y campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los derechos de las personas mayores y los riesgos asociados con la violencia y el maltrato. También puede servir como un llamado a la acción para que los gobiernos y las organizaciones trabajen juntos para crear políticas y programas que protejan a las personas mayores y promuevan su bienestar.

Es importante recordar que el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores son responsabilidades de toda la sociedad, y declarar un día dedicado a esta causa puede ser un paso importante hacia la creación de comunidades más seguras y respetuosas con las personas mayores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único.- Se declara el día 18 de noviembre como el Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las Personas Mayores, para quedar como sigue:



Artículo 1.- El Congreso del Estado de Baja California declara el día 18 de noviembre de cada año, como **“Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las Personas Mayores”**, como reconocimiento a la contribución de este sector de la sociedad al desarrollo social, cultural y económico del Estado.

Artículo 2.- Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la entidad, celebren y acuerden en el seno de sus respectivos cabildos, lo necesario para institucionalizar el reconocimiento y agradecimiento a todos los adultos mayores de nuestro Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ